



Ensayo

Nombre del Alumno: Fabiola López López

Nombre del tema: Relaciones colectivas de trabajo

Parcial: 3er

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería

Nombre del profesor: Flor de maría culebro estrada

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8vo

Pichucalco Chiapas a 09 de marzo del 2025

Relaciones colectivas de trabajo

En este presente ensayo abordaremos el tema de las relaciones colectivas de trabajo, que son aquellas que regulan los derechos y las obligaciones entre un grupo de trabajadores, representados por un sindicato, y un empleador o varios empleadores. Estas relaciones están contempladas en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y buscan proteger los derechos colectivos de los trabajadores, fomentando un equilibrio entre las partes. Trataremos acerca de las coaliciones y los sindicatos explicando todo lo que tiene que ver en las relaciones de los trabajos, pues las coaliciones son los acuerdos entre los trabajadores y el patrón para tratar sus derechos y defender sus intereses, los sindicatos es la asociación entre empleados y patrones para constituir el mejoramiento y defender sus intereses comunes. Las relaciones colectivas del trabajo son un componente fundamental del ámbito laboral que se refiere a las interacciones y negociaciones que tienen lugar entre los empleadores y los trabajadores, a través de sus respectivas representaciones, como los sindicatos. Estas relaciones no solo afectan la vida de los trabajadores, sino también la productividad, el bienestar organizacional y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Este tipo de relaciones busca equilibrar el poder entre empleadores y trabajadores. En muchos casos, los trabajadores, al estar organizados y representados, tienen una mayor capacidad para influir en las decisiones que afectan a su entorno laboral. Por otro lado, los empleadores también tienen interés en garantizar la estabilidad de la fuerza laboral, por lo que las relaciones colectivas deben centrarse en la búsqueda de acuerdos que favorezcan el desarrollo de ambos lados.

Las relaciones colectivas del trabajo son fundamentales por varias razones. En primer lugar, contribuyen a la mejora de las condiciones laborales, lo cual es crucial para la calidad de vida de los trabajadores. A través de la negociación colectiva, se puede establecer un salario digno, mejores condiciones de seguridad e higiene, y beneficios adicionales que favorezcan la estabilidad y el bienestar de la fuerza laboral.

En segundo lugar, las relaciones colectivas del trabajo también favorecen la estabilidad social y económica. Cuando los trabajadores tienen un canal efectivo para expresar sus demandas y llegar a acuerdos con los empleadores, se reduce el riesgo de conflictos laborales, como huelgas o protestas. Esto tiene un impacto positivo no solo en la empresa, sino también en la economía en general, ya que las disputas laborales pueden generar costos altos tanto para empleadores como para empleados.

” El abogado Juan D. Pozzo, nos dice que el derecho colectivo de trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción”.

En el párrafo anterior el abogado Juan D. Pozzo nos dice que el derecho colectivo del trabajo no se enfoca en el trabajador individualmente, sino en los grupos sociales vinculados por la actividad laboral y en su acción conjunta. Este concepto resalta la importancia de las relaciones colectivas de trabajo, que involucran la organización de los trabajadores a través de mecanismos como los sindicatos y la negociación colectiva. Pozzo dice que el derecho colectivo del trabajo atiende a los intereses de los trabajadores como colectivo, no solo a los derechos del individuo. Esto implica que, a diferencia de los derechos laborales individuales (como el salario, las horas de trabajo o las condiciones de seguridad de cada trabajador), el derecho colectivo se refiere a cómo los grupos de trabajadores se organizan para defender sus intereses comunes. También señala que el derecho colectivo del trabajo no solo regula la relación laboral de manera individual, sino que está orientado a la protección de los derechos laborales colectivos, tales como los derechos de los sindicatos, los acuerdos de grupo y las condiciones de trabajo que afectan a los trabajadores como una unidad.

Para Juan D. Pozzo, el derecho colectivo del trabajo se fundamenta en la idea de que las relaciones laborales no son solo un asunto de derechos individuales, sino que están profundamente vinculadas a los intereses de los grupos sociales organizados, cuyo

poder colectivo puede transformar las condiciones de trabajo, promover la justicia social y equilibrar la relación entre empleadores y trabajadores.

El abogado, Mario de la Cueva dice: << el Derecho Colectivo del Trabajo es la envoltura del derecho individual del trabajo, del derecho protector de las mujeres y de los menores y de la previsión social; es el camino para la creación de estos estatutos y para vigilar su cumplimiento; es un derecho instrumental, medio para alcanzar un fin y tiene su apoyo en los derechos naturales de libertad e igualdad>>.

Mario de la Cueva ofrece una visión integral del Derecho Colectivo del Trabajo, planteando que este no es solo un conjunto de normas, sino una herramienta crucial para la construcción de un sistema laboral más justo y equitativo. Al mencionar los derechos de las mujeres y de los menores, Mario De la Cueva también resalta que el Derecho Colectivo del Trabajo tiene una función protectora más amplia. Busca garantizar que los sectores más vulnerables, que históricamente han sido objeto de discriminación o explotación, reciban una protección especial dentro del sistema laboral, tanto a nivel individual como colectivo, también vincula el Derecho Colectivo con la previsión social, es decir, con los sistemas de seguridad social que protegen a los trabajadores frente a riesgos laborales, enfermedades, jubilación, entre otros. En su visión, la negociación colectiva y la organización de los trabajadores juegan un papel central para asegurar que estas garantías sean efectivas y que se cumplan en las empresas.

El Derecho Colectivo del Trabajo no solo es un medio para crear normas laborales, sino también para vigilar su cumplimiento. Esto es crucial, ya que la existencia de normas laborales, por sí sola, no garantiza el respeto a los derechos de los trabajadores. De la Cueva destaca la importancia de los sindicatos y de las organizaciones colectivas para supervisar y exigir el cumplimiento de los acuerdos, leyes y derechos laborales, asegurando que estos se apliquen efectivamente en la práctica.

Mario de la Cueva subraya que el” Derecho Colectivo del Trabajo está basado en los derechos naturales de libertad e igualdad. Estos derechos fundamentales sirven de

base para que los trabajadores puedan organizarse libremente, negociar colectivamente, y luchar por sus derechos. La libertad se manifiesta en la autonomía para formar sindicatos y asociarse, mientras que la igualdad se refleja en la lucha por condiciones de trabajo justas y la eliminación de discriminaciones laborales”.

Legalmente en nuestro país, se encuentra regulado en el Título, séptimo de la Ley Federal del Trabajo, reconociéndose la libertad de coalición de trabajadores y patrones con la finalidad de defender sus intereses comunes. Dichos intereses se defienden a través de las diferentes instituciones, como son tanto las coaliciones y los sindicatos de trabajadores o sindicatos de patrones.

El concepto de coalición es un elemento clave en el Derecho Colectivo del Trabajo, y se refiere a la unión temporal de trabajadores o patrones para la defensa de sus intereses comunes. Esta figura se encuentra regulada en el artículo 355 de la Ley Federal del Trabajo de México, que establece lo siguiente: "Coalición es el acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patrones para la defensa de sus intereses comunes." Este concepto adquiere un significado especial cuando se trata de relaciones colectivas y la negociación colectiva, ya que la coalición permite a los trabajadores (o empleadores) organizarse de manera temporal para alcanzar objetivos comunes, ya sea para mejorar condiciones laborales, para organizar una huelga, o para alcanzar acuerdos en situaciones conflictivas.

El artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo de México establece una definición clave sobre los sindicatos en el contexto del derecho laboral, señalando lo siguiente: "Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses." Este artículo recoge una de las figuras más fundamentales dentro del Derecho Colectivo del Trabajo: el sindicato, el cual juega un papel crucial en la organización de los trabajadores y empleadores para negociar colectivamente, defender sus derechos y mejorar sus condiciones laborales.

Concluimos con este tema con la explicación de todo lo que se trató en la elaboración de dicho ensayo sobre las relaciones colectivas de trabajo, Las relaciones colectivas

de trabajo son fundamentales para la defensa de los derechos de los trabajadores y para la promoción de un entorno laboral justo y equilibrado. Aunque enfrentan desafíos importantes, su existencia sigue siendo crucial para la justicia social y la estabilidad económica. La negociación colectiva permite a los trabajadores lograr avances significativos en términos de salario, condiciones laborales y derechos. Sin embargo, es necesario que las políticas públicas y las reformas laborales apoyen y fortalezcan estas relaciones, garantizando un equilibrio entre los intereses de los empleadores y los derechos de los trabajadores. La coalición es un concepto esencial dentro del Derecho Colectivo del Trabajo que permite a los trabajadores y empleadores unirse temporalmente para defender sus intereses comunes. A través de la coalición, se refuerzan los derechos colectivos y se fomentan condiciones laborales más justas. El sindicato es una figura esencial en el Derecho Colectivo del Trabajo, ya que actúa como el vehículo de organización, defensa y mejora de los derechos e intereses de los trabajadores o empleadores. A través de su acción colectiva, el sindicato tiene el poder de negociar, mejorar condiciones laborales y proteger los derechos de sus miembros, contribuyendo a la justicia social en el ámbito laboral.

Referencia Bibliográfica

- Universidad Del Sureste (UDS) (S/f-g). Recuperado el 09 de marzo de 2025, de http://chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/DZDxUaFtsr29jHPC4b4m-916327361732eb192489e9aa2ae9c969-LC-LEN803-LEGISLACION_EN_SALUD_Y_ENFERMERIA.pdf